



CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS FPU DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES (Resolución de 30 de diciembre de 2024)

Objeto de la convocatoria:

Ayudas complementarias para beneficiarios de ayudas FPU de movilidad para estancias breves y traslados temporales a realizar en el ejercicio 2025 y precios por las matrículas en los programas de doctorado para el curso académico 2023-2024.

Personas beneficiarias:

Las personas que se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

Las estancias breves o traslados temporales no podrán tener una duración que suponga rebasar el periodo máximo establecido en la correspondiente convocatoria FPU para ausencias del centro de adscripción a lo largo de toda la ayuda.

Características de las ayudas:

Períodos:

Los traslados temporales y las estancias breves deberán efectuarse entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Requisitos:

Las ayudas **para traslados temporales** deberán reunir las siguientes características:

- El traslado deberá realizarse a un centro o grupo de investigación en el extranjero.
- El centro o grupo de investigación deberá ser relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.
- El traslado deberá tener una duración mínima de seis meses y máxima de nueve meses.



Las ayudas **para estancias breves** deberán reunir las siguientes características:

- a) La estancia podrá tener por objeto la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales, u otros trabajos de campo.
- b) Como regla general, la estancia se efectuará en un centro o grupo de investigación en el extranjero.
- c) Con carácter excepcional, la estancia podrá efectuarse en un centro o grupo de investigación situado en España cuando el candidato justifique la idoneidad del centro o grupo de investigación. En este caso, el centro o grupo de investigación deberá estar ubicado en una localidad distinta a la del centro de adscripción del beneficiario; deberá implicar cambio de residencia de este respecto de su domicilio habitual, que además deberá ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior.
- d) El centro o grupo de investigación deberá ser relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.
- e) La estancia deberá tener una duración mínima de dos meses y máxima de tres meses. Asimismo, y salvo excepciones justificadas, la estancia deberá producirse durante el periodo académico o de actividad ordinaria del grupo o centro de investigación de destino. Excepcionalmente, las estancias que tengan por destino un centro ubicado en España podrán tener un mes de duración, cuando así se justifique.

Plazo de presentación de solicitudes:

- ✓ [Por parte de las personas solicitantes](#): Del 16 de enero al 14 de febrero de 2025.
- ✓ [Validación de solicitudes por parte de la UPV/EHU como centro de adscripción](#): Hasta el viernes, 7 de febrero de 2025.

Procedimiento de la solicitud:

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>

Junto a la solicitud se presentará:

- a) [Memoria justificativa](#) que contenga información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el V.º B.º del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.



b) [Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino](#), en el que se va a realizar la estancia o el traslado.

c) [Autorización del centro de adscripción](#) donde está realizando la tesis doctoral.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que, al registrarse en la sede electrónica del Ministerio de Universidades, se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla.

TRÁMITE EN LA UPV/EHU:

Para obtener la firma de la Vicerrectora de Investigación, quienes deseen realizar la solicitud tendrán que remitir el impreso "Autorización centro adscripción" rellenado y firmado a pre-postdoc.dgi@ehu.eus, acompañado de la "Memoria" con la firma del Director/a de tesis y de la admisión del centro receptor

Contacto en la UPV/EHU:

Teléfono: 946018008, e-mail: pre-postdoc.dgi@ehu.eus

Contacto en el Ministerio de Universidades:

Las consultas sobre el procedimiento pueden realizarse a través del correo electrónico: estanciasbreves.fpu@universidades.gob.es

Las consultas específicas relativas a la presentación de la memoria al finalizar la estancia o el traslado pueden realizarse a través del correo electrónico: seguimiento.cte@universidades.gob.es

Más información:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-alcidudano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/movilidad/universitarios/fpuestancias-traslados.html>